

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jpfrmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpfrmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: SEÑALA FECHA - DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL  
202200502**

Atendiendo el memorial presentado por el señor NELSON LIBARDO ZUZUNAGA REYES, dentro del cual afirma estar enterado de la demanda de DIVORCIO presentada por la señora DIANA CRISTINA GIL ACEVEDO, con auto admisorio del 20 de septiembre de 2022, el Despacho lo tiene por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**. No obstante, sobre el allanamiento a las pretensiones, se resolverá en audiencia, como quiera que no se presenta a través de abogado inscrito.

En esta forma, se tiene por cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda y se convoca a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganselas notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA